

burgos



boletín oficial de la provincia

núm. 177



jueves, 17 de septiembre de 2015

C.V.E.: BOPBUR-2015-177

sumario

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

BIENESTAR SOCIAL E IGUALDAD

Notificación de resoluciones de Presidencia sobre solicitudes gestionadas por esta Unidad 3

SECRETARÍA GENERAL

Acuerdo adoptado por el Pleno de esta Corporación en sesión celebrada el día 20 de agosto de 2015, de modificación puntual del Decreto número 4.597 de delegación de competencias en la Junta de Gobierno 4

AYUNTAMIENTO DE BUNIEL

Aprobación definitiva del expediente número seis de modificación del presupuesto de 2015 7

AYUNTAMIENTO DE CASTIL DE LENCES

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2015 8

AYUNTAMIENTO DE CILLERUELO DE ARRIBA

Convocatoria para la elección de Juez de Paz titular 10
Nombramiento de Teniente de Alcalde 11

AYUNTAMIENTO DE CONDADO DE TREVIÑO

Aprobación provisional de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto de bienes inmuebles de naturaleza urbana 12

AYUNTAMIENTO DE ESPINOSA DEL CAMINO

Cuenta general del ejercicio de 2014 13

AYUNTAMIENTO DE MELGAR DE FERNAMENTAL

Adjudicación del contrato de obras para la ejecución de separata para instalación de redes de abastecimiento, electricidad, telecomunicaciones y alumbrado 14



sumario

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE MENA

Cuenta general del ejercicio de 2014 15

AYUNTAMIENTO DE VILLAGALIJO

Baja de oficio en el Padrón Municipal 16

JUNTA VECINAL DE AGUAS CÁNDIDAS

Aprobación provisional del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2014 17

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2015 18

Cuenta general del ejercicio de 2014 19

JUNTA VECINAL DE CASTRILLO DE RUCIOS

Aprobación inicial del presupuesto anual para el ejercicio de 2015 20

JUNTA VECINAL DE CORNUDILLA

Subasta para el aprovechamiento de cultivos del M.U.P. n.º 596 denominado Pinos del Alto 21

JUNTA VECINAL DE FUENCALIENTE DE PUERTA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2015 22

JUNTA VECINAL DE GALBARROS

Cuenta general del ejercicio de 2014 23

JUNTA VECINAL DE LENCES DE BUREBA

Aprobación provisional del expediente de modificación presupuestaria número uno del ejercicio de 2014 24

JUNTA VECINAL DE MENAMAYOR

Cuenta general del ejercicio de 2014 25

JUNTA VECINAL DE PEÑAHORADA

Aprobación inicial del presupuesto anual para el ejercicio de 2015 26

MANCOMUNIDAD DE OÑA-BUREBA-CADERECHAS

Nombramiento del Vicepresidente y funciones 27



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

BIENESTAR SOCIAL E IGUALDAD

Notificación de resoluciones de Presidencia de esta Diputación, relativas a los expedientes relacionados, sobre solicitudes gestionadas por la Unidad de Bienestar Social de esta Corporación

Intentada la notificación a los interesados indicados, sin haber podido practicarse, de las resoluciones de Presidencia indicadas, relativas a los expedientes relacionados, se procede, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, a practicar dicha notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio, facultativamente en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, así como en el tablón edictal único del Boletín Oficial del Estado.

Considerando que concurren las circunstancias previstas en el artículo 61 de la citada Ley, se hace una somera indicación del contenido del acto, advirtiéndolo al interesado que podrá comparecer ante el Departamento de Bienestar Social de la Diputación Provincial de Burgos, sito en Burgos, paseo del Espolón, 34, C.P. 09003, en el plazo de los diez días siguientes a la última fecha de publicación del presente anuncio, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

– Acto a notificar: Resoluciones de Presidencia indicadas.

Resolución	Fecha	Exp.	N.I.F.	Nombre y apellidos	Lugar	Ayuntamiento
5.023	30/07/2015	250/14PEUS	20181144R	Ana Isabel Serrano Ruiz	Briviesca	Briviesca

En Burgos, a 3 de septiembre de 2015.

El Presidente,
César Rico Ruiz

El Secretario General accidental,
María Pilar González Juez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SECRETARÍA GENERAL

El Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, en sesión extraordinaria celebrada el día 20 de agosto de 2015, quedó enterado, de la siguiente Resolución:

3. – Dación de cuenta del Decreto de la Presidencia número 5.419, de fecha 14 de agosto de 2015, de modificación puntual del Decreto número 4.597, de fecha 10 de julio de 2015, de delegación de competencias en la Junta de Gobierno.

Se da cuenta y la Corporación Provincial queda enterada de la resolución de la Presidencia número 5.419, de 14 de agosto de 2015, del siguiente tenor literal:

«Decreto. –

Con fecha 10 de julio de 2015 se dictó por esta Presidencia el Decreto número 4.597, sobre constitución de la Junta de Gobierno, Régimen de sesiones, periodicidad, día y hora y delegación de competencias y atribuciones del Presidente a favor de dicha Junta de Gobierno.

En este sentido, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35.1 y 3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local en su artículo 32.1, conforme a la redacción dada al mismo por el apartado primero del artículo 1 de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, se procedió a la determinación de las competencias de la Junta de Gobierno por delegación del Presidente, disponiendo a tal efecto en el dispositivo segundo, 1) a), lo siguiente:

“a) La competencia como órgano de contratación para aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas o específicas, efectuada la adjudicación, así como las revisiones de precios y concesiones de prórrogas, respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, de gestión de servicios públicos, los contratos administrativos especiales y los contratos privados, cuando su importe no supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de 6.000.000 de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada (se exceptúan aquellas otras actuaciones administrativas reservadas al órgano de contratación).

Quedan exceptuadas de la presente delegación las contrataciones a las que sea de aplicación el régimen previsto en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, para los contratos menores y para aquellas contrataciones que se efectúen mediante procedimiento negociado sin publicidad”.



Esta Presidencia, a la vista de la heterogeneidad de los diferentes supuestos legales de contratación susceptibles de ser tramitados mediante procedimiento negociado sin publicidad, considera adecuado no exceptuar de la delegación hecha en esta materia a la Junta de Gobierno, aquellos supuestos de contratación mediante procedimiento negociado sin publicidad de cuantía superior a 100.000 euros o tipificados para este tipo de procedimiento en razón diferente a la cuantía.

Es por ello que en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 35.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con los artículos 72 y 73 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre y artículo 28 del Reglamento Orgánico de esta Corporación, y asistido del Sr. Secretario General, vengo en disponer:

Primero. – Dar nueva redacción al segundo párrafo del dispositivo segundo, 1) a), del Decreto de la Presidencia número 4.597, de fecha 10 de julio de 2015, sobre constitución de la Junta de Gobierno, régimen de sesiones, periodicidad, día y hora y delegación de competencias y atribuciones del Presidente a favor de dicha Junta de Gobierno, quedando redactado dicho párrafo con el siguiente tenor literal:

“Quedan exceptuadas de la presente delegación las contrataciones a las que sea de aplicación el régimen previsto en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, para los contratos menores y para aquellas contrataciones que se efectúen mediante procedimiento negociado sin publicidad, siempre y cuando, en este último caso, que se trate de contratos formalizados en razón de su cuantía inferior a 100.000 euros”.

Segundo. – Dejar sin efecto el Decreto de la Presidencia número 4.597, de fecha 10 de julio de 2015, sólo en lo relativo a la cuestión modificada en el dispositivo primero del presente Decreto.

Tercero. – Del presente Decreto de la Presidencia de fecha 14 de agosto de 2015, se dará cuenta al Pleno de la Corporación Provincial en la primera sesión que celebre a efectos de que quede enterado del mismo; y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día de su firma, todo ello al amparo de lo dispuesto en los artículos 44, 72 y 66.1 en relación con el 38.d) del repetido Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986».

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 64.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, significando que contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición, ante el Excmo. señor Presidente de esta Corporación Provincial, en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26



de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; asimismo podrá ser impugnado directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses a tenor de lo establecido en el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, tras la modificación introducida por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre. Ambos plazos contados a partir del día siguiente a la presente publicación.

En Burgos, a 4 de septiembre de 2015.

La Secretaria General accidental,
María Pilar González Juez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BUNIEL

*Aprobación definitiva del expediente 06/15 de modificación
del presupuesto de 2015*

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 177.2 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales en relación con el artículo 169 de la misma Ley, así como en los artículos 20 y 38 del R.D. 500/90, de 20 de abril, se hace público que, aprobado inicialmente por acuerdo de esta Corporación de fecha 30 de julio de 2015 el expediente 06/15 de modificación de créditos dentro del presupuesto 2015 mediante transferencia de créditos, se eleva a definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el periodo de exposición pública.

El contenido de la modificación, resumido por capítulos, responde al siguiente detalle:

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Imp. de la transferencia (Aumento)</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	<u>3.000,00</u>
	Total	3.000,00

La financiación que se prevé para esta modificación, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, es la siguiente:

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Imp. a transferir (Disminución)</i>
1.	Gastos de personal	<u>3.000,00</u>
	Total	3.000,00

Por lo que la operación queda nivelada y sin déficit inicial.

Contra el acuerdo puede interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Burgos en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio y sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se estime conveniente.

En Buniel, a 4 de septiembre de 2015.

El Alcalde,
Roberto Roque García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CASTIL DE LENCES

Aprobación definitiva del presupuesto general del ejercicio de 2015

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el periodo de exposición pública contra el presupuesto municipal para 2015 aprobado inicialmente en sesión plenaria de fecha 29 de abril de 2015, se eleva a definitivo sin necesidad de nuevo acuerdo plenario, conforme a lo previsto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Siguiendo lo preceptuado en los artículos 112.3 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y artículo 20.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el presupuesto general definitivamente aprobado se publica resumido a nivel de capítulos:

INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
	A) Operaciones corrientes:	
3.	Tasas y otros ingresos	5.000,00
4.	Transferencias corrientes	25.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	85.500,00
	B) Operaciones de capital:	
6.	Enajenación de inversiones reales	3.200,00
7.	Transferencias de capital	17.000,00
	Total ingresos	135.700,00

GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
	A) Operaciones corrientes:	
1.	Gastos de personal	7.750,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	49.900,00
4.	Transferencias corrientes	50,00
	B) Operaciones de capital:	
6.	Inversiones reales	78.000,00
	Total gastos	135.700,00



Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Castil de Lences, a 21 de agosto de 2015.

El Alcalde,
Víctor Mendieta Ruiz de Infante



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CILLERUELO DE ARRIBA

Convocatoria para la elección de Juez de Paz titular

Con ocasión de la finalización del cargo de Juez de Paz titular de esta localidad, en consonancia con cuanto establece el artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, se anuncia convocatoria pública para admitir solicitudes de aspirantes a dichos cargos, que deberán ajustarse a las siguientes bases:

Primera. – Condiciones de los aspirantes: Ser español, mayor de edad, residente en Cilleruelo de Arriba (Burgos) y reunir los requisitos establecidos en los artículos 202 y 203 de la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la carrera judicial, excepto el de ser licenciado en Derecho y los derivados de la jubilación por edad, siempre que esta no suponga impedimento físico o psíquico para el cargo.

Segunda. – Documentación a presentar: Los interesados presentarán instancia ante el Ayuntamiento a la que se acompañará fotocopia del D.N.I. y declaración jurada de no encontrarse incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad previstas en los artículos 102, 389 y 395 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 23 del Reglamento de los Jueces de Paz.

Tercera. – Presentación de solicitudes: En la Secretaría del Ayuntamiento, en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Burgos.

Cuarta. – Elección de candidatos: Entre los solicitantes, el Ayuntamiento elegirá a la persona que considere idónea para el cargo.

En Cilleruelo de Arriba, a 22 de julio de 2015.

La Alcaldesa,
Sara Barriuso Arribas



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CILLERUELO DE ARRIBA

Nombramiento de Teniente de Alcalde de esta Corporación

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se hace público el nombramiento del Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Cilleruelo de Arriba, por resolución de la Alcaldía de fecha 1 de julio de 2015.

Nombrar como titular de la Tenencia de Alcaldía al siguiente Concejal:

Primer Teniente de Alcalde: Encarnación Urquijo Lope.

En Cilleruelo de Arriba, a 5 de agosto de 2015.

La Alcaldesa,
Sara Barriuso Arribas



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CONDADO DE TREVIÑO

En sesión plenaria celebrada en fecha 21 de agosto de 2015, se acuerda aprobar provisionalmente la ordenanza fiscal reguladora del impuesto de bienes inmuebles de naturaleza urbana del municipio de Condado de Treviño.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, se expone al público el acuerdo provisional, al fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas durante el plazo de treinta días hábiles desde el día siguiente de la publicación del presente anuncio.

En Treviño (Condado de Treviño), a 24 de agosto de 2015.

El Alcalde,
Ernesto Argote Roa



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ESPINOSA DEL CAMINO

Formada la cuenta general de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2014, y dictaminada por la Comisión Especial de Cuentas, queda expuesta al público por término de quince días a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales y ocho más los interesados podrán examinar libremente dicha cuenta en la Secretaría Municipal y formular por escrito ante la Corporación las reclamaciones, reparos y observaciones a que pudiera haber lugar.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Espinosa del Camino, a 13 de agosto de 2015.

El Alcalde,
Epifanio Calleja Busto



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MELGAR DE FERNAMENTAL

Al efecto de dar cumplimiento a los artículos 151.4 y 154 del R.D. Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, por medio del presente se hace público que la empresa Hormigones Sierra, S.L.U., ha resultado adjudicataria del contrato de obras para ejecución de separata para instalación de redes de abastecimiento, electricidad, telecomunicaciones y alumbrado proveniente del proyecto de ordenación de la margen izquierda del río Pisuegra, dentro del procedimiento negociado sin publicidad convocado al efecto.

La adjudicación del referido contrato de obras se produjo mediante Decreto 49/2015, de 30 de julio de 2015, con un valor estimado de 72.231,40 euros (setenta y dos mil doscientos treinta y un euros con cuarenta céntimos), a lo que hay que sumar 15.168,60 euros (quince mil ciento sesenta y ocho euros con sesenta céntimos) correspondientes al 21% de I.V.A., lo que arroja un total de 87.400,00 euros (ochenta y siete mil cuatrocientos euros), con las mejoras ofertadas en su proposición. La formalización de este contrato se efectuó el 31 de julio de 2015.

Contra la adjudicación y formalización del contrato podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes a contar desde la publicación del presente o interponer recurso ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa con sede en Burgos, en el plazo de dos meses desde la publicación del presente anuncio.

En Melgar de Fernamental a 1 de septiembre de 2015.

El Alcalde,
José Antonio del Olmo Fernández



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE MENA

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2014

La Comisión Especial de Cuentas del Ayuntamiento de Valle de Mena, en sesión ordinaria celebrada el 10 de septiembre de 2015, ha informado favorablemente la cuenta general municipal correspondiente al ejercicio 2014. De acuerdo con lo establecido en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública mediante anuncio publicado en el tablón de anuncios municipal, durante un plazo de quince días hábiles a contar desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, durante los cuales y ocho más los interesados podrán examinar el expediente en la Secretaría General Municipal y dirigir a la Comisión Especial de Cuentas reclamaciones, reparos u observaciones.

En Villasana de Mena, a 11 de septiembre de 2015.

El Alcalde,
Armando Robredo Cerro



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLAGALIJO

Baja de oficio en el Padrón Municipal de Villagalijo

Por resolución de Alcaldía número 1, de fecha 1 de septiembre de 2015, se aprobó en relación con el expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Villagalijo, de D. Marcos Gustavo Laborde, por inscripción indebida. No habiéndose podido practicar la notificación personal al interesado, mediante el presente anuncio se hace pública dicha resolución de baja de oficio de:

Apellidos y nombre: Laborde, Marcos.

Fecha de nacimiento: 24-11-1965.

En Villagalijo, a 3 de septiembre de 2015.

El Alcalde,
Luis Lorenzo Marín Gómez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE AGUAS CÁNDIDAS

Aprobación provisional del expediente 1/14 de la modificación del presupuesto para el ejercicio de 2014

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 2 de septiembre de 2015, ha aprobado inicialmente el expediente 1/14 de modificación presupuestaria de la Junta Vecinal de Aguas Cándidas para el ejercicio de 2014.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Aguas Cándidas, a 2 de agosto de 2015.

El Alcalde,
Justo García Bárcena



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE AGUAS CÁNDIDAS

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2015

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 2 de septiembre de 2015, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Junta Vecinal de Aguas Cándidas para el ejercicio de 2015, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Aguas Cándidas, a 2 de septiembre de 2015.

El Alcalde Pedáneo,
Justo García Bárcena



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE AGUAS CÁNDIDAS

Rendida por la Alcaldía-Presidencia la cuenta general correspondiente al ejercicio de 2014 e informada por la Comisión Especial de Cuentas, se encuentra de manifiesto al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos y observaciones.

Todo ello según lo dispuesto en el artículo 212.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En Aguas Cándidas, a 2 de septiembre de 2015.

El Alcalde,
Justo García Bárcena



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CASTRILLO DE RUCIOS

La Junta Vecinal de Castrillo de Rucios, en sesión celebrada el día 4 de septiembre de 2015, aprobó inicialmente su presupuesto anual para el ejercicio de 2015.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría de la Junta Vecinal, sita en Sotopalacios, por el plazo de quince días durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto.

En Sotopalacios, Merindad de Río Ubierna, a 4 de septiembre de 2015.

El Presidente,
Luis Enrique Díez Díez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CORNUDILLA

Aprobado por esta Junta Vecinal el pliego de condiciones económico-administrativas, así como de carácter técnico remitido por la Jefatura del Medio Natural con objeto de la convocatoria de la subasta para el aprovechamiento de cultivos M.U.P. n.º 596, denominado Pinos del Alto, se expone al público por espacio de ocho días.

Simultáneamente se convoca el proceso de la subasta, suspendiéndose la licitación en caso de impugnación.

I. – Objeto: El objeto de la subasta será el aprovechamiento de Roturos en 53,47 hectáreas.

II. – Precio de tasación: 8.555,20 euros.

III. – Condiciones: Las establecidas en el pliego de condiciones.

IV. – Garantías: 2% la provisional y el 6% del precio de adjudicación en la definitiva.

V. – Plazo de presentación de ofertas: En la Secretaría de la Junta Vecinal de Cornudilla durante los trece días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y hasta cinco minutos antes de celebrarse la apertura de plicas.

VI. – Apertura de plicas: En el salón de la Junta Vecinal de Cornudilla las 12:30 horas.

VII. – Modelo de proposición: D/D.^a, mayor de edad, con DNI número en nombre propio o en representación de, con domicilio en, calle número provincia de en relación con la subasta convocada por la Junta Vecinal de Cornudilla para el aprovechamiento Roturos en 53,47 hectáreas en Pinos del Alto, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número de fecha solicita tomar parte en la misma y oferta la cantidad de euros (letra y número) declarando conocer el pliego de condiciones que acepta en su integridad.

(Lugar, fecha y firma).

En Cornudilla, a 3 de septiembre de 2015.

El Presidente,
Fernando Rubio Fernández



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE FUENCALIENTE DE PUERTA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2015

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 29 de julio de 2015, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Fuentecaliente de Puerta para el ejercicio de 2015, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados por el plazo de quince días, durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Fuentecaliente de Puerta, a 5 de agosto de 2015.

El Alcalde Pedáneo,
Saturnino Ortega García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE GALBARROS

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2014

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2014, por el plazo de siete días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Galbarros, a 1 de agosto de 2015.

El Alcalde Pedáneo,
Julián Cuesta Lucas



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE LENCES DE BUREBA

Aprobación provisional del expediente 1/14 de la modificación del presupuesto para el ejercicio 2014

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 12 de julio de 2015, ha aprobado inicialmente el expediente 1/14 de modificación presupuestaria de la Junta Vecinal de Lences de Bureba para el ejercicio 2014.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Lences de Bureba, a 31 de agosto de 2015.

El Alcalde,
Serafín Díez Díez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE MENAMAYOR

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2014

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2014 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Menamayor, a 9 de septiembre de 2015.

El Alcalde,
Rafael Dorrego Oteo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE PEÑAHORADA

La Junta Vecinal de Peñahorada, en sesión celebrada el día 1 de septiembre de 2015, aprobó inicialmente su presupuesto anual para el ejercicio de 2015.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría de la Junta Vecinal, sita en Sotopalacios, por el plazo de quince días durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto.

En Merindad de Río Ubierna, a 1 de septiembre de 2015.

El Presidente,
Jorge Moradillo García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

MANCOMUNIDAD DE OÑA-BUREBA-CADERECHAS

Conforme a lo establecido en los estatutos de esta Mancomunidad (BOCyL de 5/9/12) y por aplicación del artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.O.F.), aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, se hace público el contenido de la resolución de fecha de hoy, referida al nombramiento del Vicepresidente de esta Mancomunidad:

– Vicepresidente único: D. José Antonio Martínez Castro.

Funciones (artículo 47 del R.O.F.):

- Sustituir al titular de la Presidencia en los casos establecidos en el citado artículo: Ausencia, enfermedad, o impedimento que imposibilite su ejercicio, así como en los supuestos de vacante de la Presidencia hasta la toma de posesión del nuevo Presidente.

- Sustituir al titular en los casos de abstención legal establecidos en la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las AAPP y del Procedimiento Administrativo Común.

Según lo establecido en los artículos 44 y 46 del R.O.F., dichos nombramientos surtirán efectos desde la fecha de la resolución que se indica.

En Oña, a 2 de septiembre de 2015.

El Presidente,
Arturo Luis Pérez López